



## Resolución Ministerial

N° 323 -2019-PCM

Lima, 13.SEP.2019

### CONSIDERANDO:

Que, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es un organismo de cooperación internacional, compuesto por 36 estados, cuyo objetivo es coordinar sus políticas económicas y sociales;

Que, mediante OF. RE (DAE) N° 1-2-A/5, de fecha 10 de setiembre de 2019, el señor Embajador Néstor Popolizio Bardales, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, señala que del 17 al 20 de setiembre de 2019, se llevará a cabo en la ciudad de París, República Francesa, la reunión del Consejo Permanente de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en la que se presentará el "Plan de Trabajo de Vinculación del Perú con la OCDE", documento que tiene por finalidad establecer metas claras para seguir avanzando en la implementación de los estándares y buenas prácticas de la OCDE, así como en la profundización de nuestra relación con dicha organización;

Que, mediante el documento indicado en el considerando precedente, el mencionado funcionario considera necesaria la participación de la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República y Comisionada Extraordinaria en el proceso de vinculación del Perú con la OCDE, a fin de realizar la presentación del citado Plan de Trabajo y dar seguimiento a los temas que se aborde en ella;

Que, en ese contexto, mediante Memorandos N°000039-2019-DP/VPR2 y N°000040-2019-DP/VPR2, la citada funcionaria solicita, a la Subsecretaria General del Despacho Presidencial, transporte aéreo y viáticos por concepto de alimentación y alojamiento, para viajar en Comisión de Servicios a la Sede Principal de la OCDE, en la ciudad de París, República Francesa, para participar en el citado evento, el mismo que ha sido reprogramado, del 17 al 21 de setiembre de 2019;

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta pertinente autorizar el viaje de la citada funcionaria; así como el monto de los gastos que irrogará el mencionado viaje;

Que, los gastos por concepto de viáticos y pasajes, que se deriven de la comisión de servicios, serán asumidos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatorias; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-



PCM; y, la Directiva 004-2018-DP/SSG "Lineamientos para la solicitud, uso y rendición de viáticos otorgados por viaje en comisión de servicios al interior y exterior del país del Despacho Presidencial "aprobada por Resolución de Subsecretaría General N° 020-2018-DP/SSG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje de la señora Mercedes Rosalba Aráoz Fernández, Segunda Vicepresidenta de la República, del 17 al 21 de setiembre de 2019, a la ciudad de París, República Francesa, para los fines a los que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Despacho Presidencial, de acuerdo al siguiente detalle:

- Mercedes Rosalba Aráoz Fernández  
Pasajes aéreos (incluido TUUA) US\$ 1,965.00  
Viáticos por 4 días (US\$540.00 por día) US\$ 2,160.00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria pública a que se refiere el artículo primero deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas debidamente documentada.

**Artículo 4º.-** El cumplimiento de la presente resolución no dará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



.....  
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE  
Presidente del Consejo de Ministros

